

**Dirección de Administración y Finanzas
AREA MUNICIPAL**

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.
- 3.- Decreto Exento N° 1405 emitido con fecha 17 de agosto del año 2009, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa al Administrador Municipal.

DECRETO

La Dirección de Administración y Finanzas, pagara a Don
La cantidad de \$

: MARCELO EDUARDO SAMUR JORQUERA Rut 00 [REDACTED]
: 186,155 CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO
PESOS

Por concepto de
Fecha de Pago

: POR CONCEPTO DE AYUDA SOCIAL ASISTENCIA
: 27/07/2010

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
DECRETO EXENTO	1445	23/07/2010	186,155

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
214-05-71-000-000-000	SERVICIO DE BIENESTAR MUNICIPAL	186,155	
111-02-02-000-000-000	BANCO BIENESTAR		186,155
114-05-00-000-000-000	Aplicación de Fondos en Administración 61316	186,155	
114-05-00-000-000-000	Aplicación de Fondos en Administración 61316		186,155
Sumas Iguales		372,310	372,310

REFRENDACION

Cuenta	214-05-71-000-000-000	114-05-00-000-000-000		
Presupuesto Vigente	28,763,116	228,842,823		
Total Comprometido	22,414,874	234,266,535		
Saldo x Comprometer	6,348,242	-5,423,712		

SECRETARÍA MUNICIPAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

DIRECCIÓN DE CONTROL
DIRECTOR DE CONTROL

ADMINISTRADOR

DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS

61.9653147

DECRETO EXENTO Nro. 1445 /

PUCON, 12-3 JUL 2010

VISTOS:

1.- La Ley N° 19.754 que autoriza a las Municipalidades para otorgar Prestaciones de Bienestar a sus Funcionarios.

2.- El Decreto Exento N° 2.083 de fecha 25 Noviembre de 2009, que aprueba el Presupuesto para el Año 2010.

3.- El Decreto Exento Nro. 1315 de fecha 05 de Julio de 2010 que delega la función de firmar "Por Orden de la Sra. Alcaldesa", al Administrador Municipal Sr. **RICARDO ROMO ENRIONE.**

4.- El Reglamento de Beneficios del Servicio de Bienestar en su título "Beneficios Sociales" el punto N° 5. se otorgará ayuda asistencial.

5.- El Decreto Exento N° 1.223, Que Aprueba la conformación del Comité de Bienestar de la Municipalidad de Pucón.

6.- La Solicitud de Funcionario Sr., Marcelo Samur Jorquera RUT 09.449.864-3

7.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánoca Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el DFL N° 1 del 2006, Interior.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE,** la siguiente ayuda asistencial al funcionario que se menciona:

- **MARCELO SAMUR JORQUERA RUT [REDACTED]** Ayuda Asistencial por \$ 186.155,- (Ciento ochenta y seis mil ciento cincuenta y cinco pesos)

ARCHÍVESE.



GLADIELA MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL

RRE/GMP/HVO/jag

DISTRIBUCION:

- Egresos
- Oficina de Partes
- Archivo Bienestar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y

"Por orden de la Sra. Alcaldesa"



RICARDO ROMO ENRIONE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PUCON
DIRCC. DE ADM. Y FINANZAS
OBLIGADO N° <u>4202</u>
DEVENGADO N°
DECRETO N°